

SELLO VARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
CIENTOS Y TRES.

In la Villa de Achejimen veinte y tres dias del mes de Agosto
hallados presentes que venen y trayeron los señores D. Fernando Lopez
paricio y D. Domingos San Lorenzo Alcalde ordinario por
una en ambas partes D. Alonso Lopez Carrero munido de fechos
Mayor D. Pedro chico de Guzman Alcalde Promovido de la
Santa hermandad D. Encarnacion Martinez de D. Alonso Lopez
Carrero munido de D. Alonso Nuñez de Ubeda y D. Juan de
Cuenca juez Puro juez de Guzman D. Pedro Gutierrez
chico de Guzman Abogado D. Antonio Perez Separedo y
Joachim Martinez de los Rios de Guzman Junta como encaja
Superior y Puro de esta Villa para tratar y conferir
los y por venientes ambas cosas y venen como encaja
de

Lo que se presente de dicho suer, ley de ley Provisiones
de la Real Audiencia de la villa de Achejimen de
que se demita el testimonio de la fundacion de la villa
con la circunstancia del computo y regularidad de la villa
si ay deudas de la villa que se expusieron tenian al tiempo que
se contraeron y que haya firmas de los señores D. Juan Nuñez de
Guzman y de los señores de la villa de Achejimen de
y en el presente de los señores D. Juan Nuñez de Guzman y de los señores de la villa de Achejimen de

Se hizo presente en este Ayuntamiento. Digo que respecto a que
el testimonio que se demita de esta villa de Achejimen
y el Comra no avase en comra la fundacion de la villa
de esta villa ni avera en los archivos de ella, ni
niya alguna de esta fundacion y asimismo Comra que
primero dias quenta de se en quenta avera tomado de
Caudal de dho Comra es el año de mil quinientos

